



ORDENANZA N° 3202/2021

VISTO: El Expte. del D.E.M. N° 2883/21, el que tramita la Intendencia Municipal, mediante el cual remite solicitud de beneficio de descuento y/o eximición de impuestos retributivos a nombre del Sr. Pérez Francisco, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Sr. Pérez Francisco solicita el beneficio por corresponder, en concepto de impuestos retributivos;

Que, la Ordenanza tarifaria vigente contempla beneficios y descuentos para jubilados y pensionado,

Que, en expediente de referencia obra antecedentes y requisitos establecidos por el Código Tributario – Ordenanza N° 2996/20;

Que, la normativa mencionada determina otorgar un descuento para las personas que así lo requieran, sobre tasas de impuestos retributivos y/o patentes, los que certifiquen la condición de jubilados, pensionados y personas con discapacidad.-

Que, analizados todos los antecedentes obrantes y en virtud a las normativas vigentes, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 10/11/2021, conforme al Despacho N° 051/21 de la Comisión Interna de Economía, aprobado por unanimidad, se dicta la norma legal pertinente.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° Y ARTÍCULO 57°, INCISO a), EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNIN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA:

ARTÍCULO 1°: OTÓRGASE: un descuento del 10 % (diez por ciento), en concepto de pago de Tasas por Servicios a la Propiedad de Inmueble al Sr. **PEREZ, Francisco**, DNI N° 10.287.310, propietario del inmueble N° 4406 ubicado en calle MAQUI N° 1082, conforme Ficha de Inmueble que obra en expediente N° 2883/21 – foja 02 (DEM).-

ARTÍCULO 2°: ESTABLÉCESE: que el descuento otorgado en el artículo anterior tiene vigencia a partir de la promulgación, y hasta el lapso de un año.-

ARTÍCULO 3°: REMÍTASE: la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, por su intermedio, envíese copia de la presente al interesado.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSE DE SAN MARTIN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE JUNIN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUEN, A LOS DIEZ DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 2135/21.-

LAURA ESTER RIFFO
SECRETARIA LEGISLATIVA
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS ALBERTO QUINTULEN
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE LA PRESIDENCIA